FiscalÃ-a General de la NaciÃ³n		EXPEDIENTE Nº
		2026-33-1-01136
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	05/10/2026 12:55:37	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 756/2026

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública incoada por el Dr. Diego Baliero

RESULTANDO: **1)** Que con fecha 17 de agosto de 2026 se presenta el Dr. Baliero, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 de acceso a la información pública solicita: *"1) Número de investigaciones tramitadas en la actual Fiscalía Penal de Delitos Sexuales de Montevideo de 5to Turno que se encuentran con sentencia de condena firme. 2) Se brinden las referidas sentencias con finalidad de estudio y análisis. 3) Se aporten los eventos policiales que dieron origen a dichas investigaciones."*

2) Que posteriormente se hace una aclaración solicitando: *"1- cantidad de condenas obtenidas por la Fiscalía de Delitos Sexuales de 5to Turno en el tiempo allí determinado. 2- Titulo de las denuncias policiales que finalizaron con sentencia de condena. 3- Calificación jurídica final en estas sentencias y los números de IUE."*

3) Que por Resolución N.º 680/2026 de fecha 10 de setiembre del 2026, se autorizó la prórroga solicitada por el Departamento de Políticas Públicas, a los efectos de dar respuesta a lo peticionado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 in fine de la Ley N.º 18.381.

4) Que el Departamento de Políticas Públicas eleva su informe dando respuesta a lo solicitado.

CONSIDERANDO: **1)** Que corresponde señalar que se hará lugar parcialmente a lo solicitado, en tanto de la información requerida solo habrá de brindarse respuesta a los datos estadísticos aportados por el Departamento de Políticas Públicas.

2) Que dicho departamento señala a foja 18 que *"no es posible brindar información sobre las sentencias, los eventos policiales que dieron origen a dichas investigaciones ni los IUE."*.

3) Que la información solicitada pertenece al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, por lo que se sugiere concurrir a dichos organismos a los efectos de obtener la información solicitada, no siendo este el organismo competente en brindar lo solicitado.

4) Que la proveyente entiende que la información requerida no reviste el carácter público en el sentido señalado por la Ley N.º 18.381, y teniendo presente que la Fiscalía General de la Nación es responsable de la información que tiene a su cargo, resulta pertinente rechazar la solicitud incoada en cuanto a lo referido en el numeral 2).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008; artículo 5 literal g) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015; artículo 23 literal b), 27 literal f) y 59 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

LA DIRECTORA GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) HABILITAR la información proporcionada por el Departamento de Políticas Públicas al Dr. Diego Baliero

2º) NO HACER LUGAR a la solicitud de acceso mencionada en el Considerando 2) por los fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.

3º) NOTIFICAR al solicitante.

4º) PASAR a Gestión Documental a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Cumplido, archívese.

Actuante:
MARIA ORNELLA BIGLIANTE FERNANDEZ
Pase a Firma
Monica Ferrero

FiscalÃ-a General de la NaciÃ³n		EXPEDIENTE Nº
		2026-33-1-01136
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	06/10/2026 17:37:03	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Monica Ferrero	06/10/2026 17:37:02	Avala el documento